DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO **N° 21-7-10026-19**

LUGAR Y FECHA:	Yopal, 07 ABR 2020
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de cidadania N°18.511.543 de Dos Quebradas Risaralda.
CARGO:	Comandante Departamento de Polícia Casanare
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	RESOLUCION No.0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No. 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA:	LOGYTEC DEL LLANO S.A.S
NIT:	901103979-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA JUDITH ROA QUIÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	47.438.596 de Yopal

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS – MINIMA CUANTIA
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.
VALOR CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL. ($29.339.357,55).
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DIAS CALENDARIO
VIGENCIA O DURACIÓN:	4 MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCION
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JUNIO DE 2019
FORMA DE PAGO:	UN SOLO PAGO

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniente. FAUSTO JAVIER ROA NOSSA
Jefe Oficina de Telemática
Supervisor contrato 21-7-10026-19

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS.

NO APLICA

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP*	VALOR	RPC**	VALOR
Principal	4319 del 05/06/2019	$ 29.339.357,55	26019 del 18/06/2019	$ 29.339.357,55

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 51-44-101012264

FECHA DE APROBACIÓN: 20/06/2019

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$5.867.871,51	18/06/2019	28/01/2020
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS	$14.669.678,78	18/06/2019	28/11/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES	$1.466.967,88	18/06/2019	28/11/2022

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA** entrego factura L-126 de fecha 08/07/2019, **EL SUPERVISOR** realizo constancia de recibido a satisfacción con fecha 17/07/2019 dentro de los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
RECIBIDO A SATISFACION DEL 17/07/2019	$ 29.339.357,55	L-126 del 08/07/2019	$ 29.339.357,55
VALOR TOTAL	**$ 29.339.357,55**	**VALOR TOTAL**	**$ 29.339.357,55**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA
$ 29.339.357,55		$ 29.339.357,55		$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA GIRO	**NÚMERO**	**VALOR**	**RETENCIONES DE LEY**	**VALOR NETO**
16/08/2019	224670919	$ 29.339.357,55	$ 3.661.255,00	$ 25.678.102,55
VALOR TOTAL		**$ 29.339.357,55**		

6. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del CONTRATO, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 17 de Julio de 2019, donde manifiesta el pago de aportes parafiscales

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Teniente. **FAUSTO JAVIER ROA NOSSA**
Jefe Oficina de Telemática
Supervisor contrato 21-7-100026-19

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: **ANA JUDITH ROA QUIÑONEZ**
C.C 47.438.596 de Yopal - Casanare

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO No. **21-7-100026-19**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe saldo alguno no ejecutado del CONTRATO.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado CONTRATO.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare. 07 ABR 2020

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

POR EL CONTRATISTA,

LOGYTEC DEL LLANO S.A.S
R/L: ANA JUDITH ROA QUIÑONEZ
C.C 47.438.596 de Yopal - Casanare

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente. **FAUSTO JAVIER ROA NOSSA**
Jefe Oficina de Telemática
Supervisor contrato 21-7-10026-19

Elaborado por:	Teniente. Fausto Javier Roa Nossa Supervisor Contrato 21-7-10026-19	
Revisado por:	Teniente. Diego Armando Buitrago Núñez Jefe Oficina de Contratos DECAS	
Revisado por:	Subteniente. Margiory Daniela Medina Barón Jefe Asuntos Jurídicos DECAS	
Revisado por:	Mayor. Cesar Augusto Gómez Serna Jefe Administrativo DECAS	

Fecha de elaboración: 2020
Ubicación: D:\CENTRAL DE CUENTAS\8 AÑO 2020\7 EVALUACIONES FINANCIERA Y ACTAS LIQUIDACION